

ANEXO V

Medidas de adaptación

Las medidas de adaptación que podrán solicitar las personas discapacitadas son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otras. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria

11738 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos C y D.*

Vacantes los puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios que se relacionan en el Anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 101 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, modificado por Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo), ha resuelto convocar concurso para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo D y C en su caso, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión de funciones que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 29, 3, c), de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, Departamento u Organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos del Grupo que se señalan en el Anexo I y del Cuerpo o Escala de los referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.-Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

4.1 Méritos específicos: máximo 10 puntos.

4.1.1 Por tener destino en la misma Facultad/Escuela o, en su caso en el mismo Servicio, o en su defecto en el mismo Departamento, que la plaza objeto de concurso 1,25 puntos por año, más 0,1 por cada mes completo.

4.2 Grado personal consolidado: máximo 10 puntos.

4.2.1 Superior o igual al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

4.2.2 Inferior en 1 ó 2 niveles 9 puntos.

4.2.3 Inferior en 3 o más niveles: 2,5 puntos.

4.3 Trabajo desarrollado en tareas administrativas: Máximo 30 puntos.-Se valorará en función del tiempo y de las unidades administrativas donde se hayan prestado los servicios con arreglo a las siguientes puntuaciones y con un máximo de 30 puntos. Se establece el límite de los últimos 10 años para valorar este apartado.

4.3.1 Por servicios prestados en la UNED en la misma Sección, nivel 22, del puesto convocado.-Cuando el puesto convocado no dependa de una Sección, nivel 22, se valorará la unidad inmediatamente superior de dependencia del mismo, siempre que los puestos desempeñados por el solicitante no estén adscritos a ninguna Sección, nivel 22: 3,75 puntos por año trabajado más 0,31 por cada mes completo.

4.3.2 Por servicios prestados en la UNED en el mismo Servicio, o en su defecto en el mismo Departamento, del puesto convocado. A estos efectos, cuando el puesto convocado no dependa de un Servicio o en su defecto, de un Departamento, se considerará equiparable al mismo las siguientes unidades:

Biblioteca.
CSI.
Gerencia¹.
Asesoría Jurídica.
Archivo.

2,80 puntos por año trabajado más 0,23 por cada mes completo.

4.3.3 Por servicios prestados en la UNED en la misma Área² del puesto convocado: 1,90 puntos por año trabajado más 0,16 por cada mes completo.

4.3.4 Por servicios prestados en la UNED en distinta Área² del puesto convocado: 1,20 puntos por año trabajado más 0,10 por cada mes completo.

La valoración del trabajo desarrollado se realizará en función de las áreas históricas vigentes en cada momento en relación con los puestos de trabajo.

4.3.5 Por servicios prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos por año trabajado más 0,008 por cada mes completo.

A aquellos funcionarios que de forma permanente hubieran desarrollado tareas en unidades que en el momento de su puesta en funcionamiento no estuvieran incluidas en la RPT se les computará el tiempo de servicios prestados a los efectos de valoración del trabajo desarrollado desde el momento de su incorporación a la unidad.

Las personas que ejerzan funciones con carácter no definitivo, se les valorará ese tiempo como prestado en el puesto de origen que tuvieron con carácter definitivo.

1. Puestos que figuran en la página 5986 (BOE n.º 38, de 13/02/03) de la RPT de personal funcionario de la UNED, actualmente en vigor.

2. Las Áreas a valorar son las siguientes:

Gestión Económica Financiera.
Gestión Académica.
Servicios Generales.
Biblioteca.

En los casos de puestos de trabajo que hayan tenido un cambio de adscripción al servicio o al área, se seguirá el criterio de valorar los puestos ocupados, de acuerdo al certificado histórico que deberá elaborar la Sección de Personal. Este certificado podrá ser complementado, en su caso, con la información que el Servicio de Personal facilite a las Comisiones de Valoración, en base al informe, recabado a estos efectos, de los responsables de las Unidades y con el currículum vitae de los aspirantes.

4.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos.—Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad a la que se opta, impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

4.4.1 Los referidos cursos se valorarán con un máximo de 15 puntos a razón de 0,08 puntos por hora lectiva.

4.4.2 Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S.

4.5 Antigüedad en la Administración: Máximo 25 puntos. Se valorará por tiempo de servicios con un máximo de 25 puntos y a razón de:

4.5.1 Por año de antigüedad en la UNED: 1,25 puntos más 0,10 por cada mes completo.

4.5.2 Por año de antigüedad en otras Administraciones públicas: 0,40 puntos más 0,03 por cada mes completo.

4.6 Puntuación por los siguientes supuestos, en los términos previstos en el RD 255/2006, de 3 de marzo, que modifica el artículo 44.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo: máximo 10 puntos. Se valorará este apartado con un máximo de 10 puntos, y a razón de:

4.6.1 Elección del puesto por destino previo del cónyuge funcionario en Madrid: 7 puntos.

4.6.2 Elección del puesto por permitir mejor atención al cuidado de hijos menores, o bien al cuidado de un familiar, previa acreditación fehaciente: 3 puntos.

Quinta.—La propuesta de Resolución para cada una de las plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como Anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada Organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de familiares.

En caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como

Anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la Calle Bravo Murillo n.º 38 (28015 Madrid); Edificio de Humanidades Calle Senda del Rey n.º 7 y C/ Juan del Rosal n.º 16, (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puesto solicitado, por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum Vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro, y expresarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: Por delegación del Ilmo. Sr. Gerente, doña Paloma Centeno Fernández; Jefe de Departamento de Investigación.

Vocales:

Doña M.ª Ángeles Rubio Cuadrado; Jefe Sección Coordinación Administrativa del CSI.

Doña M.ª Placeres Pérez Hernández; Jefe Sección de Gestión Académica Facultad de Psicología.

Doña M.ª Jesús Canet González; Jefe Sección Extensión Universitaria.

Secretario: Don Javier Alonso Astarloa; Jefe Sección de Formación.

Suplentes:

Presidente: Por delegación del Ilmo. Sr. Gerente, doña Rosa Lefler Rofso; Coordinador Gestión Económica Facultades y Escuelas.

Vocales:

Doña M.ª Teresa Martínez de la Torre; Jefe Sección Tesorería e Ingresos.

Doña Esperanza de la Vega García; Jefe Sección Control Financiero.

Doña Guadalupe Damas Jurado; Jefe Sección Gestión Académica Facultad de CC. Políticas y Sociología.

Secretaria: Doña M.ª Luisa López García; Jefe Negociado Asuntos Sociales.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Décima.—El plazo para la Resolución del Concurso será de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del Rectorado, determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si

radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 8 de junio de 2006.—El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

ANEXO I

Localidad de destino del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

N.º orden	Denominación del puesto	Nivel	Complemento específico — Euros	Grupo
1	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Alumnos	18	3.968,28	D
2	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Alumnos	18	3.968,28	D
3	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Alumnos	18	3.968,28	D
4	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Centros Asociados	18	3.968,28	D
5	Jefe de Negociado Adjunto Biblioteca	18	3.968,28	D
6	Jefe de Negociado Adjunto Biblioteca	18	3.968,28	D
7	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Innovación y Evaluación (J.E.)	18	5.260,68	D
8	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Innovación y Evaluación (J.E.)	18	5.260,68	D
9	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Innovación y Evaluación	18	3.968,28	D
10	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Contratación y Patrimonio	18	3.968,28	D
11	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Contratación y Patrimonio	18	3.968,28	D
12	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Contratación y Patrimonio	18	3.968,28	D
13	Jefe de Negociado Adjunto Departamento de Investigación	18	3.968,28	D
14	Jefe de Negociado Adjunto Departamento de Recursos Humanos	18	3.968,28	D
15	Jefe de Negociado Adjunto Departamento de Recursos Humanos	18	3.968,28	D
16	Jefe de Negociado Adjunto Departamento de Recursos Humanos	18	3.968,28	D
17	Jefe de Negociado Adjunto Departamento de Recursos Humanos	18	3.968,28	D
18	Jefe de Negociado Adjunto E.T.S.I.I.	18	3.968,28	D
19	Jefe de Negociado Adjunto E.T.S.I.I.	18	3.968,28	D
20	Jefe de Negociado Adjunto E.T.S.I. Informática	18	3.968,28	D
21	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	18	3.968,28	D
22	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	18	3.968,28	D
23	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Ciencias	18	3.968,28	D
24	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Derecho	18	3.968,28	D
25	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Derecho	18	3.968,28	D
26	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Derecho	18	3.968,28	D
27	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Derecho	18	3.968,28	D
28	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Educación	18	3.968,28	D
29	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Educación	18	3.968,28	D
30	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Educación	18	3.968,28	D
31	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Filología	18	3.968,28	D
32	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Filología	18	3.968,28	D
33	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Filología	18	3.968,28	D
34	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Filosofía	18	3.968,28	D
35	Jefe de Negociado Adjunto Facultad de Geografía e Historia	18	3.968,28	D
36	Jefe de Negociado Adjunto Facultad Ciencias Políticas y Sociología	18	3.968,28	D
37	Jefe de Negociado Adjunto Facultad Ciencias Políticas y Sociología	18	3.968,28	D
38	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales	18	3.968,28	D
39	Jefe de Negociado Adjunto Servicio de Relaciones Internacionales	18	3.968,28	D
40	Puesto Base C Servicio Información (J/P)	20	7.495,56	C
41	Puesto Base D Servicio Información (J/P)	16	7.382,52	D
42	Puesto Base D Servicio Secretaría General (J/P)	16	7.382,52	D
43	Secretario/a Jefe Servicio de Alumnos	18	3.968,28	D
44	Secretario/a Jefe Departamento Centros Asociados	18	3.968,28	D
45	Secretario/a Jefe Departamento Educación Permanente	18	3.968,28	D
46	Secretario/a Jefe Servicio Innovación y Evaluación	18	3.968,28	D
47	Secretario/a Jefe Departamento Investigación	18	3.968,28	D
48	Secretario/a Jefe Departamento Recursos Humanos	18	3.968,28	D
49	Secretario/a Jefe Servicio Información	18	3.968,28	D

Concurso convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha
 ("Boletín Oficial del Estado" núm.)

Solicitud de participación en el concurso que formula:

D/D^a _____
 Documento nacional de identidad número _____
 Fecha de Nacimiento _____
 Domicilio _____ Teléfono _____
 Localidad _____ Código Postal _____
 Administración a la que pertenece _____
 Núm. Registro de Personal _____ Grupo _____
 Grado consolidado _____

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

CONDICIONA su solicitud a la de otro funcionario: (Base 7.3. de la Convocatoria)

SÍ NO

En _____ a _____ de _____ de 2006

FIRMADO:

Concurso convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha

("Boletín Oficial del Estado" núm.)

Reseña del puesto que solicita D./D^a _____

Número del puesto	Denominación del puesto/s solicitado/s por orden de preferencia

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D	Unidad	Subunidad	Ant.

Anexo IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./D^a :
Cargo:

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada

Servicios referidos a la fecha:

Organismo	D.N.I.
Apellidos y nombre	Grupo
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala
Código de situación administrativa	Situación administrativa
	F. toma posesión última C/C/E

Servicios prestados como:

Puesto de trabajo:

Definitivo Provisional

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión:

Nivel complemento destino:

Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios:

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión:
destino:

Nivel complemento

Particularidades (determinar en su caso):

Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en base primera, número3.

Por tener destino dentro de la UNED.

Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

Por suspensión del puesto de trabajo.

Méritos que acredita (base cuarta):

Que tiene grado consolidado:

Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:

TOTAL:

Total servicios prestados en la UNED:

Total servicios prestados en otras Administraciones:

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso convocado por Resolución de la UNED con fecha ("Boletín Oficial del Estado" de).

En , a de de

Cargo:

Fdo.:

ANEXO V**Curriculum vitae****A) Datos personales**

Apellidos :

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

B) Datos profesionales:

Cuerpo o Escala:

Nivel de complemento de destino:

Grado consolidado:

Historial profesional:

Negociado	Sección	Servicio	Fecha incorporación	Fecha cese